

Los Partidos Médicos de la provincia de Barcelona quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los Partidos Médicos que se indican anteriormente, que son clasificados con las plazas que se expresan.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.855, correspondiente al día 18 de enero del corriente año, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1: «Abastecimiento de agua a la ciudad de Manacor». Primera fase, captación de aguas. Presupuesto de contrata, 236.608,57 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 2: «Abastecimiento de aguas potables a la ciudad de Inca» Acabado pzo número 1 Presupuesto de contrata, 360.955,14 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación y la fianza definitiva será el 4 por 100 del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y Pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes a los días de de 1962, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las «Obras de», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 25 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Plácido Alvarez-Buylla.—433.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se anuncia subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión ordinaria del día 29 del que cursa, acordó aprobar y subastar las obras que a continuación se indican, y que fueron subvencionadas por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos con cargo al Plan de 1961.

Abastecimiento de aguas en Priego.

Presupuesto: 784.899,36 pesetas.

Fianza provisional: 15.697,98 pesetas.

Red de distribución de agua en Cañete.

Presupuesto: 549.088,28 pesetas.

Fianza provisional: 10.981,76 pesetas.

Alcantarillado en Cañete.

Presupuesto: 1.213.696,39 pesetas.

Fianza provisional: 24.273,92 pesetas.

Alcantarillado en Tarancón.

Presupuesto: 9.612.052,26 pesetas.

Fianza provisional: 192.241,04 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y documentaciones podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (palacio de la Excm. Diputación).

El plazo de presentación de pliegos para tomar parte en las referidas subastas es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las subastas se celebrarán a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones. No se admitirán proposiciones presentadas en Correos.

Cuenca, 31 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—511.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 224/1962, de 1 de febrero, por el que se excluye del levante del ferrocarril de Valencia a Nazaret el trozo comprendido entre los puntos kilométricos cuatrocientos cuarenta y seis y cinco ciento catorce, el cual se incorporará a la línea de Valencia a Villanueva de Castellón.

El Decreto número trescientos sesenta, de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizó la resolución del contrato de concesión, abandono de la explotación y levante del ferrocarril de Nazaret a Valencia, del que era concesionaria la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, al amparo del artículo cuarenta y cinco de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El referido ferrocarril terminaba en la estación de Valencia, de la línea a Villanueva de Castellón, y en su último trozo tenía concedidos dos apartaderos particulares, uno de los cuales sirve al taller en el que se realizan construcciones y reparaciones de material móvil de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, S. A., por lo cual el levante de este trozo causaría un perjuicio indudable a la explotación de las restantes líneas de que es concesionaria la misma Compañía, en contra de lo dispuesto en el aludido Decreto, según el cual se destinarán a otras líneas de la Empresa los elementos fijos y móviles obtenidos del levante, que sean de aplicación para mejorar las instalaciones y aumentar los rendimientos.

Bastaría lo ordenado en aquel Decreto para considerar la permanencia del mencionado trozo como mejora de las líneas subsistentes, más para legalizar la situación administrativa de los terrenos es preciso que continúe vigente la concesión del trozo de ferrocarril que no se levante, y a tal efecto provee el presente, en virtud del cual, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El trozo del ferrocarril de Nazaret a Valencia, comprendido entre los puntos kilométricos cuatrocientos cuarenta y seis y cinco ciento catorce, quedará excluido de la autorización a que se refiere el Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve sobre la resolución del contrato de concesión, abandono de la explotación y levante de dicho ferrocarril.

Artículo segundo.—El mencionado trozo de vía se incorporará a la línea de Valencia a Villanueva de Castellón, del que es también concesionaria la Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, a cuyo efecto el plazo de duración de ésta se unificará con el correspondiente al del ferrocarril de Nazaret a Valencia, de acuerdo con las normas del artículo noveno de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ